



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 140 DE 2015

(17 SET. 2015)

Por la cual se modifica el cronograma para la comercialización de gas natural establecido en la Resolución CREG 114 de 2015 y el plazo establecido en la Resolución CREG 139 de 2015

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, y en desarrollo de los decretos 2253 de 1994 y 1260 de 2013 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución CREG 114 de 2015 *Por la cual se dictan disposiciones para la comercialización de gas natural en el año 2015* se estableció que el 18 de septiembre de 2015 se diera inicio a las negociaciones directas para la comercialización de gas natural correspondiente al año 2105.

La CREG considera que los resultados de los acuerdos sobre indexador de gas, registrados ante la CREG el 8 de septiembre de 2015, aportan elementos nuevos que requieren de un tiempo adicional para el análisis y definición de los parámetros alfa y beta a los que hace referencia la Resolución CREG 105 de 2015.

Por lo tanto se hace necesario aplazar dos semanas el inicio de la ronda de negociaciones directas establecido en el cronograma de comercialización de la Resolución CREG 114 de 2015.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas aprobó el presente acto administrativo en su sesión 673 del 17 de septiembre de 2015.

RESUELVE:

YAD

PC → [Signature]

Por la cual se modifica el cronograma para la comercialización directa de gas natural establecido en la Resolución CREG 114 de 2015 y el plazo establecido en la Resolución CREG 139 de 2015.

Artículo 1. El artículo 2 de la Resolución CREG 114 de 2015 quedará así:

“Artículo 2. Cronograma. El siguiente es el cronograma aplicable para la comercialización del gas natural en el mercado primario y para la aplicación del mecanismo de subasta para el proceso úselo o véndalo de largo plazo, en el año 2015:

Actividad	Responsable	Fecha
Período de negociación directa y de suscripción de contratos	Vendedores y compradores a que hacen referencia los artículos 17 y 18 de la Resolución CREG 089 de 2013	02/10/2015 hasta 16/10/2015
Declaración de los resultados de las negociaciones, según el formato que la Dirección Ejecutiva de la CREG informe mediante circular	Vendedores a que hace referencia el artículo 17 de la Resolución CREG 089 de 2013	Hasta 19/10/2015
Declaración de información de que trata el numeral 5.4 del Anexo 6 de la Resolución CREG 089 de 2013	Titulares de capacidad contratada y Transportadores de gas natural	Hasta 03/11/2015
Publicación de la capacidad excedentaria	Gestor del mercado	Hasta 10/11/2015
Inicio de la subasta del proceso úselo o véndalo de largo plazo	Gestor del Mercado	A más tardar el 12/11/2015
Entrega informe del auditor de la subasta de capacidad excedentaria	Auditor de la subasta	Hasta 5 días calendario contados desde el cierre de subasta
Suscripción y registro de los contratos resultado de la subasta de transporte	Vendedores y compradores de capacidad excedentaria	Hasta 10 días calendario contados después de publicar el informe del auditor

Artículo 2. El plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución CREG 139 de 2015 se proroga hasta el 30 de septiembre de 2015.

MD

PC → *[Handwritten signature]*

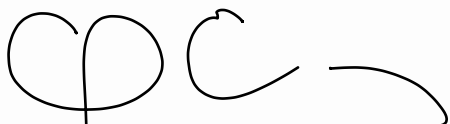
Por la cual se modifica el cronograma para la comercialización directa de gas natural establecido en la Resolución CREG 114 de 2015 y el plazo establecido en la Resolución CREG 139 de 2015.

Artículo 3. Derogatorias y Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

17 SET. 2015

Dada en Bogotá, D.C. a



CARLOS FERNANDO ERASO CALERO
Viceministro de Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente



JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo

MSD

W. C. Nolla